



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA REUNION DE TRABAJO DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021 DEL CONSEJO MUNICIPAL DE RIO LAGARTOS YUCATAN, YUCATÁN

En Río Lagartos, Yucatán, siendo las once horas con dos minutos, del ocho de junio del dos mil veintiuno, reunidos en las oficinas que ocupa el Consejo Municipal Electoral de Río Lagartos Yucatán, situado en dirección, en Calle 19 s/n entre 8 y 10, Yucatán, estando presentes las siguientes personas:

- C. Julian Felipe Davila Contreras en calidad de Consejero Presidente de este Consejo.
- C. Miguel Angel Alcocer Diaz en calidad de Secretario Ejecutivo de este Consejo.
- C. Zuleima Izamar Contreras Sansores en calidad de Consejera Electoral de este Consejo.
- C. Edgar Jesus Rajon Ceme en calidad de Consejero Electoral de este Consejo.

Así como de las siguientes representaciones de partidos políticos:

- C. José Martín De La Concepción Aguiñaga Rivera Represente Propietario Del Partido Revolucionario Institucional
- C. Edwin Armando Cauich Cambranis Representante Propietario Del Partido Del Trabajo
- C. Maria Del Rocio Canche Chan Representante Propietario Del Partido Morena

Con fundamento en el artículo 21 de los Lineamientos para el cómputo en los consejos distritales y municipales en el estado de Yucatán en el proceso electoral ordinario 2020-2021, se procede a instrumentar la presente acta para dejar constancia de los siguientes:

-----HECHOS-----

Se trataron los siguientes puntos en la presente reunión de trabajo

- I. Presentación del conjunto de actas de Escrutinio y Cómputo de la elección de Diputaciones o Ayuntamientos, para consulta de las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes.

Se procedió con el cotejo de actas de las casillas de escrutinio y computo la primera acta en ser comparada fue el de la casilla 766 tipo Basica siendo que el acta vienen por fuera de los paquetes electorales son legibles y concuerda con el acta que tienen los partidos políticos. La siguiente en ser comparada fue el de la casilla 766 tipo Contigua siendo que el acta vienen por fuera de los paquetes electorales son legibles y concuerda con el acta que tienen los partidos políticos. Seguimos en ser comparada fue el de la casilla 767 tipo Basica siendo que el acta vienen por fuera de los paquetes electorales son legibles y concuerda con el acta que tienen los partidos políticos. Siguiendo en ser comparada fue el de la casilla 767 tipo Contigua siendo que el acta vienen por fuera de los paquetes electorales son legibles y concuerda con el acta que tienen los partidos políticos. Luego en

ser comparada fue el de la casilla 768 tipo Basica siendo que el acta vienen por fuera de los paquetes electorales son legibles y concuerda con el acta que tienen los partidos políticos. Y para terminar en ser comparada fue el de la casilla 768 tipo Contigua siendo que el acta vienen por fuera de los paquetes electorales son legibles y concuerda con el acta que tienen los partidos políticos.

II. En la reunión de trabajo el Consejero Presidente realizará el ejercicio de complementación de actas de escrutinio y cómputo de casilla, con la Representación de los partidos políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, acreditados ante el Consejo Distrital o Municipal que presenten en ese momento. Asimismo, ordenará la expedición, en su caso, de copias simples impresas o en medios electrónicos, de las actas ilegibles o que le faltase a cada representación, las cuales deberán ser entregadas el mismo día.

No habiendo anomalías al momento de comparar las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 766 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 766 tipo contigua, actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo contigua, actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo contigua procedemos con el siguiente punto.

III. Presentación de un informe del Presidente del Consejo que contenga un análisis preliminar sobre la clasificación de los paquetes electorales con y sin muestras de alteración; de las actas de casilla que no coincidan; de aquellas en que se detectaran alteraciones, errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas; de aquellas en las que no exista en el expediente de casilla ni obre en poder de la o el Presidente el acta de escrutinio y cómputo; y de aquellas en las que exista causa legal para la realización del nuevo escrutinio y cómputo de los votos.

En el informe se deberá incluir un apartado sobre la presencia o no del indicio, de una diferencia igual o menor a un punto porcentual en los resultados correspondientes a los lugares primero y segundo de la votación, lo que de actualizarse cumpliría uno de los dos requisitos para el recuento total de votos establecidos conforme a las disposiciones legales antes citadas.

No habiendo anomalías al momento de comparar las actas de escrutinio y computo y de los paquetes electorales sin muestras de alteraciones ni de las actas de la casillas de la sección 766 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 766 tipo contigua, actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo contigua, actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo contigua procedemos con el siguiente punto.

IV. En su caso, presentación por parte de las Representaciones de los Partidos Políticos y en su caso, de las Candidaturas Independientes, de su propio análisis preliminar sobre los rubros a que se refieren las dos fracciones anteriores, sin perjuicio de que puedan realizar observaciones y propuestas a los análisis presentados por la o el Presidente del Consejo.



No habiendo anomalías al momento de comparar las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 766 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo contigua, actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo contigua procedemos con el siguiente punto.

V. Lo dispuesto en las dos fracciones inmediatas anteriores, no limita el derecho de los integrantes del Consejo Distrital o Municipal, a presentar sus respectivos análisis durante el desarrollo de la Sesión de cómputo.

Se verificaron las actas de la casillas de la sección 766 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 766 tipo contigua, actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 767 tipo contigua, actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo básica, las actas de escrutinio y computo de la casillas de la sección 768 tipo contigua procedemos con el siguiente punto.

VI. Concluida la presentación y los análisis de las y los integrantes del Consejo respectivo, conforme a las previsiones del caso, la o el Presidente someterá a consideración del Consejo su informe sobre el número de paquetes electorales del cómputo que tendrán que implementarse al día siguiente en la Sesión Especial de Cómputo; lo anterior con base en el número de paquetes para recuento y, finalmente, derivado del cálculo anterior, la aplicación de la fórmula de estos Lineamientos para la estimación preliminar de los Grupos de Trabajo y, en su caso, de los Puntos de Recuento necesarios.

VII. Revisión del Acuerdo aprobado por el propio Consejo Distrital o Municipal como producto del proceso de planeación y previsión de escenarios, de los espacios necesarios para la instalación de los Grupos de Trabajo estimados según el contenido del inciso anterior.

Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo.

VIII. Análisis y determinación del personal que participará en los Grupos de Trabajo para el recuento de los votos, y determinación del total de Representaciones de los Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes que podrán acreditarse conforme el escenario previsto. Dicho personal será aprobado por el Consejo Distrital o Municipal, al menos un mes antes de la Jornada Electoral para su oportuna y debida capacitación.

Ya que no hubo alteraciones y todo esta claro este punto le haremos caso omiso porque no se realizara recuento de casillas.

IX. La o el Secretario Ejecutivo del Consejo, deberá levantar desde el inicio un acta que deje constancia de las actividades desarrolladas en la reunión de trabajo, misma que será firmada al margen y al calce por todos aquellos que intervinieron y así quisieron hacerlo, y en caso contrario se asentará razón de ello. Asimismo, agregará los informes que presente



la o el Presidente del Consejo respectivo, así como los análisis preliminares que, en su caso, presenten las Representaciones de Partidos Políticos y de las Candidaturas Independientes.

Siendo todo lo que se tiene que asentar. -----

En razón de lo anterior y toda vez que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluida la presente acta que consta de cinco fojas útiles escritas por una sola cara, siendo las trece horas con quince minutos del día ocho de junio de dos mil veintiuno, firmando al calce y margen quienes en ella intervinieron para debida constancia legal. ----

C. JULIAN FELIPE DAVILA CONTRERAS
CONSEJERO PRESIDENTE.


C. MIGUEL ANGEL ALCOCER DIAZ
SECRETARIO EJECUTIVO.

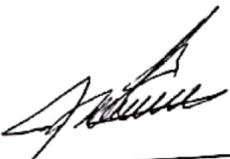
C. ZULEIMA ISAMAR CONTRERAS
SANSORES
CONSEJERA ELECTORAL

C. EDGAR JESUS RAJON CEME
CONSEJERO ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL DE
YUCATÁN
CALLE DE LA UNIÓN 100, CENTRO, C. P. 97000, MÉRIDA, YUCATÁN
TELÉFONO: (999) 999 9999 FAX: (999) 999 9999
CORREO ELECTRÓNICO: comite@iepac-yucatan.gob.mx
WWW: www.iepac-yucatan.gob.mx




C. MARIA DEL ROCIO CANCHE CHAN
REPRESENTANTE DE MORENA


C. JOSÉ MARTÍN DE LA CONCEPCIÓN
AGUIÑAGA RIVERA
REPRESENTANTE DEL PRI




C. EDWIN ARMANDO CAUICH CAMBRANIS
REPRESENTANTE DEL PT

